



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en su **Décima Tercera Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2023**, ha tenido a bien emitir el presente acuerdo **mediante el cual se autoriza una campaña institucional permanente de difusión dirigida a los municipios para que cumplan con la carga de la información requerida en el sistema III de la Plataforma Digital Estatal**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se integra por diferentes instancias entre las cuales se encuentra el Comité de Participación Ciudadana que, además de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del propio sistema. Forman parte del CPC cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, de entre los cuales uno de ellos lo preside por un año según sus periodos de antigüedad.

Segunda. De conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana participaron a través de la Comisión Ejecutiva en la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, por lo que la máxima autoridad el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de



México y Municipios ha tenido a bien aprobar la Política Estatal Anticorrupción(PEA), publicada en el Periódico Oficial “Gaeta del Gobierno” el 20 de julio de 2020, la cual se constituye como un instrumento que define la intervención de los órganos del Estado mediante acciones concretas para atender las causas que originan el problema público de la corrupción; por lo que para ponerla en marcha el pasado octubre de 2022 se aprobó y publicó el insumo esencial para la aplicación de la política mencionada, siendo el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA), en el cual se establecen las acciones concretas y los responsables de su implementación, entre los que se encuentra el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Tercera. De conformidad con el Programa de Implementación de la Política estatal Anticorrupción, el Comité de Participación Ciudadana tiene la responsabilidad de implementar 158 acciones ya sea como líder de implementación, de manera conjunta o transversal.

Cuarta. En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento al eje 5, subprograma de ética pública e integridad, prioridad 54, acción concreta 1 denominada “Promover la actualización permanente del registro oportuno en el Sistema III: Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal” , por lo que este Comité tiene a bien realizar una campaña permanente de difusión dirigida a los municipios con el fin de promover la actualización del Sistema III de la Plataforma Digital Estatal, denominado “sistema de servidores públicos y particulares



sancionados” cuya responsabilidad compete al Órgano interno de control del ayuntamiento como integrante del Sistema Municipal Anticorrupción.

Quinta. Que de conformidad con la información presentada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios dentro de las Comisiones Ejecutivas, existe un alto incumplimiento por parte de los municipios en cuanto al registro y actualización de la información para el sistema III, por lo que este Comité en cumplimiento a la prioridad 54, acción concreta 1 del subprograma de ética pública e integridad de la Política Estatal Anticorrupción, pretende implementar una campaña permanente de difusión a través de medios digitales que pueden incluir envío de comunicaciones para invitar constantemente a los municipios a dar cumplimiento a la responsabilidad que por ley se les ha encomendado.

En razón de todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XII, artículo 21 fracción X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, se ha tenido a bien emitir el presente acuerdo **mediante el cual se autoriza una campaña institucional permanente de difusión dirigida a los municipios para que cumplan con la carga de la información requerida en el sistema III de la Plataforma Digital Estatal, para dar cumplimiento a**, en los términos siguientes:



Acuerdo Número 22/2023

Primero. Se autoriza la campaña institucional permanente de difusión dirigida a los municipios para que cumplan con la carga de la información requerida en el sistema III de la Plataforma Digital Estatal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por Comité de Participación Ciudadano en el ámbito de sus competencias.

Acordado el presente cinco del julio de dos mil veintitrés, en el Municipio de Texcoco, México.

Luis Manuel de la Mora Ramírez

Presidente

(Rúbrica)

María Guadalupe Olivo Torres

Integrante

(Rúbrica)

Claudia Margarita Hernández Flores

Integrante

(Rúbrica)



Zulema Martínez Sánchez

Integrante

(Rúbrica)

Oscar Bazán Alatorre

Integrante

(Rúbrica)

La presente hoja corresponde al Acuerdo Número 22/2023 del día cinco de julio de dos mil veintitrés.